PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1159

Ciudad de México, 8 de julio de 2020

DIP. BENITO MEDINA HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Secretaría de Gobernación, similar del Ejecutivo Federal, oficio con el que remite Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha documentación, misma que se anexa, se remitiera a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

A t e n t a m e n t e

Comisión Permanente del Congreso de la Unión

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario

08 JUL 2020 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 10 hojas

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/869/20
Ciudad de México, a 29 de junio de 2020

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

2

P.B

SENADO DE LA REPÚBLICA 03 JUL 2020 ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

F-197798

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Por instrucciones del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propone a ese Órgano Legislativo para que por su conducto sea remitida la Cámara de Diputados.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 315-A.-3163 y 353.A.1-223 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se emite el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

MTRO. RICARDO PERALTA SAUCEDO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN 29 JUN 2020 CÁMARA DE DIPUTADOS 001173

C.c.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro Emilio de Jesús Saldaña Hernández.- Titular de la Unidad de Enlace. Presente
Dr. José Luis Vázquez Alfaro, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

VMG

Diputados — 869 9U000658

CJEF
CONSEJERIA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
CONSEJERIA ADJUNTA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO 4.0846/2020

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2020.

MTRO. RICARDO PERALTA SAUCEDO
SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me permito enviar en original la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**, con la atenta petición de que sea presentada ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, anexo se remite copia simple de los oficios 315-A.-3163 del 30 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", y 353.A.1.-223, suscrito por el Director General Adjunto de Análisis Jurídico, ambos adscritos a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

DR. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALFARO

RECIBIDO
29 JUN. 2020
13:35

LLJJ

C.c.p. **Lic. Julio Scherer Ibarra**, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.- Para su conocimiento.
Control de Gestión CALEN.- Para su seguimiento.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos cuenta con una doctrina militar producto de su formación histórica y acorde a la política exterior de nuestro país, misma que guía las conductas y comportamientos individuales y la operación colectiva de los elementos que lo conforman para el adecuado cumplimiento de sus misiones constitucionales.

La doctrina militar ha requerido de un proceso de actualización, basado en los cambios políticos, económicos, sociales, tecnológicos, científicos y militares de las últimas décadas, los cuales se han producido de manera vertiginosa. Para ello, fue necesario contar con un organismo encargado de realizar dicha actualización con base en las necesidades concretas del pueblo mexicano.

En ese sentido, se creó el Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacionales, el cual pasó revista de entrada el 16 de septiembre de 2018, ocupando las instalaciones de la planta alta del pabellón Venustiano Carranza, en el Campo Militar No. 1-B, Popotla, Ciudad de México.

La creación de dicho Instituto fue prevista en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, con el propósito de fortalecer al Sistema Educativo Militar, la investigación y desarrollo tecnológico, la doctrina militar y la calidad de vida del personal militar.

La misión del Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacionales es formar capital humano con perspectiva y pensamiento estratégico y desarrollar y difundir estudios e investigaciones, a fin de fortalecer la cultura de seguridad y defensa nacionales, y su visión es ser un ente de excelencia educativa y de investigación para el Estado mexicano, con prestigio nacional e internacional en el ámbito de la seguridad y defensa nacionales.

El Sistema Educativo Militar, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se integra actualmente por Instituciones de Educación Militar que se clasifican en colegios, escuelas, centros de estudios y unidades-escuela, en los cuales se imparten estudios de los niveles de maestría, especialidad, licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario, medio superior y capacitación para el trabajo, para el desarrollo profesional en las diversas ciencias, técnicas y artes del conocimiento del personal militar de las diversas escalas jerárquicas de las armas y servicios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y en ocasiones para capacitar y profesionalizar al personal de procedencia civil, nacional o extranjero, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta; no obstante, no contempla al Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacionales.

Con base en lo anterior, con la presente iniciativa se propone reconocer legalmente la existencia del mencionado Instituto, así como de aquellos en los que se impartan estudios a nivel doctorado, como una clasificación de las Instituciones de Educación Militar del Sistema Educativo Militar, y con ello dar certeza y validez a los estudios que se impartan por los

mismos a los discentes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y al personal civil.

Por las razones anteriormente expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esa Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 14, fracciones III y IV, y 17, y se adiciona la fracción V del artículo 14, de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

I. y **II.** ...

III. Centros de Estudios;

IV. Unidades-Escuela, y

V. Institutos.

Artículo 17.- El proceso educativo será realizado en los términos de esta Ley, por los Institutos, Colegios, Escuelas Militares, Centros de Estudios, Unidades-Escuela y Dependencias de la Secretaría que tengan asignada la responsabilidad de impartir cursos considerados en el Plan General de Educación Militar.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no

incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

En la Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

*JSI

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
15 OCT. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS

Oficio No. 315-A-3163

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.

LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU
Director General Jurídico de Egresos
Subsecretaría de Egresos
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio No. 353.A.-0812, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual remite copia del ANTEPROYECTO de "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Miliar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos" (ANTEPROYECTO), enviada por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como la respectiva evaluación de impacto presupuestario, con el objeto de que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP A) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emita su opinión sobre el impacto presupuestario del documento de referencia, en términos de lo establecido en el artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Del análisis del ANTEPROYECTO, se desprende la siguiente consideración:

- Con fecha 16 de septiembre de 2018 se creó el Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos de Seguridad y Defensa Nacionales, previsto en el Programa Sectorial de la Defensa Nacional 2013-2018, con el propósito de fortalecer el Sistema Educativo Militar, la investigación, desarrollo tecnológico, la doctrina militar y la calidad de vida del personal militar.

- La misión del Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos de Seguridad y Defensa Nacionales, es formar capital humano con perspectiva y pensamiento estratégico y desarrollar y difundir estudios e investigaciones, a fin de fortalecer la cultura de seguridad y defensa nacionales.

- La visión es ser un ente de excelencia educativa y de investigación para el Estado mexicano, con prestigio nacional e internacional en el ámbito de la seguridad y defensa nacionales.

- Su objetivo, constituir una oferta educativa y promover la investigación basada en un esquema innovador y principios institucionales que promuevan el trabajo colaborativo, el pensamiento estratégico y crítico en materia de seguridad y defensa nacional.

Por su parte, en la Evaluación de Impacto Presupuestario, emitida por el Director General de Administración de la SEDENA, se manifiesta lo siguiente:

.../

Oficio No. 315-A-3163

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de las Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18, 19 y 20 del Reglamento de la LFPRH, y 65, Apartado A, fracción I y Apartado B, fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado del análisis a la información proporcionada, esta Dirección General considera que el ANTEPROYECTO tendrá un impacto presupuestario para la SEDENA, tomando en cuenta que se trata de la creación de Institutos los cuales deberán de requerir de recursos humanos, materiales y financieros, mismos que serán cubiertos en los términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO, con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría de la Defensa Nacional, para el ejercicio fiscal de que se trate; no se incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Cabe señalar, que el análisis del Anteproyecto se realizó en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que no se prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido del mismo, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

OMAR A. N. TOVAR ORNELAS

C.C.P.- Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Servicios.- Presente.
ALRS/AAC/OPV

Volante: GDGPYPA19-4788

61/3191016
Fecha Recepción 16/10/2019 05:04 PM
SFF DE LEGISLACION Y CONSULTA

Oficio No. 353.A.1.-223

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019

DRA. MARÍA ELENA PÁEZ MEDINA
Directora General de Legislación y Consulta
Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio 529-II-DGALCP-146/2019, por el que se remitieron copias simples del anteproyecto de "*Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*" (Anteproyecto), así como de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), en relación con los diversos 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), para efectos del dictamen de impacto presupuestario al que aluden las disposiciones antes citadas, se informa lo siguiente:

1) Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del RLFPRH, y tomando en consideración lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario mencionada en el primer párrafo del presente oficio, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el Anteproyecto.

2) Se anexa copia simple del oficio 315-A.-3163, por el que la de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos, considera que el Anteproyecto tendrá un impacto presupuestario para la Secretaría de la Defensa Nacional, mismo que será cubierto en los términos del artículo Segundo Transitorio.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala, que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al H. Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

Constituyentes 1001, colonia Belén de las Flores, piso 6 edificio B, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110 Tel.: 3688 4600
www.gob.mx/hacienda